

A. C. DE P.

AÑO XI

MADRID, 1.º DE AGOSTO DE 1935

NUM. 200

Fernando de Eguía y Martínez

Siempre que un Propagandista pasa a mejor vida sentimos tentación de publicar su nota necrológica, haciendo lo que la "Gaceta" hace cuando un coronel asciende a general: copiar su hoja de servicios.

Eguía ha muerto, como todos saben ya por la Prensa diaria, en la madrugada del lunes 8 de julio. Y la copia de su hoja de servicios en la Asociación de Propagandistas le honra sobremedida.

El 6 de enero de 1926 ingresaba en



la Asociación para ascender de Propagandista inscrito a numerario, con dos años nada más, porque el 25 de enero de 1928 recibía la insignia de manos del Cardenal Segura, y en el número de este Boletín correspondiente al 15 de febrero de aquel año se puede ver su retrato acurrucado en la esquina de la derecha del grupo que, presidido por el Cardenal, formaban los Propagandistas. En aquella imposición de insignias recibieron la suya también Alberto Martín Artajo, Alfredo López y Francisco Negro, al cual había de llamar Dios al poco tiempo a su seno. Los tres tienen el mismo origen: que Eguía, según luego veremos.

El expediente, que es la hoja de servicios de Eguía, para ser promovido a Propagandista numerario dice que hacia Ejercicios todos los años, y continúa:

"Retiros espirituales; asistencia normal a todos". "Comuniones: asistencia normal a todas". "Círculos de estudio: acude asiduamente a todos". "Actos de propaganda: interviene activamente, etc..." Se podría, pues, resumir su hoja de servicios diciendo que en la Asociación de Propagandistas todo lo hizo bien.

¿Y antes? Vino a la A. C. de P. por la vía de los Estudiantes Católicos, que es la seguida por tantos y tantos propagandistas de hoy. Torre de Rodas, hoy respetable secretario de la Confederación de Padres de Familia y entonces estudiante universitario organizador de los de Bachillerato, descubrió a Eguía, que vino a ser como hijo espiritual suyo. Destacó pronto, y era todavía un "pipiolo" cuando en la Asamblea general del año 1923, en la Universidad de Zaragoza, con sólo dieciséis años de edad, fué elevado a la Junta Suprema de la Confederación de Estudiantes Católicos, en la que ha permanecido hasta que terminó sus estudios. No dejó de despertar extrañeza que Eguía y otro muchacho tan joven como él se sentaran en la Junta Suprema de la Confederación entre tanto estudiante universitario y hasta algunos licenciados que se doctoraban entonces.

Pero Eguía se consolidó en la Junta Suprema, donde, con su don de consejo, logró permanecer mayor número de años que ningún vocal de la Junta Suprema ha permanecido en el cargo. Ese don de consejo era característico de nuestro difunto compañero. De carácter pacienzudo, irónico sin hiel, esperaba su momento para actuar.

Cuando salió abogado pensó en serlo del Estado. Pero, al mismo tiempo, sus aficiones literarias, heredadas, sin duda, de su padre, le llevaron a la Escuela de Periodismo, donde fué discípulo de Angel Herrera. Luchando entre las conveniencias sociales, que le arrastraban a la Abogacía del Estado, y su vocación periodística, escribió a Angel Herrera una carta en la que le decía, entre otras cosas: "ya sabes con cuánto gusto entramas ocupaciones optaría por esta última". Venció al fin la vocación sobre las opiniones que le rodeaban y Eguía fué periodista, y periodista ha muerto.

De hace poco es su última carta a la secretaria general de la Asociación, en la que se preocupaba de instalar la Casa de San Pablo, y hasta pensó en algún momento que pudiera estar establecida con su capilla en la casa del diario "Ideal", que él dirigía. Acaso no pensaba cuando escribió aquellas líneas que si su plan se hubiera realizado, estaba preparando su capilla ardiente. F.

Tercera lista de inscripciones recibidas en la Secretaría general para los Ejercicios de Santander

Número 76, don Gonzalo Ortiz Portillo, Goya 109, Madrid; número 77, don José Larraz López, calle de Ferraz, 57, Madrid; número 78, don Luis María de Barandiarán, Carmen, 5, Neguri; número 79, don Trinidad García, Aldamar, 2, Bilbao; número 80, don José Puigdöllers, Goya, 27, bajo, Madrid; número 81, don José María Hueso Ballester, Ferraz, 40, 2.º, Madrid; número 82, don Javier Martín Artajo, Olózaga, 16, Madrid; número 83, don Alberto Martín Artajo, Martín de los Heros, 56, Madrid; número 84, don Félix Sánchez Blanco, Conteros, 12, Sevilla; número 85, don Guillermo Barandiarán, Ercilla, 12, Bilbao; número 86, don Felipe Manzano, Cisne, 10, Madrid; números 87, 88, 89 y 90, don Fernando Valls y Taberner y tres ejercitantes más de Cataluña, Diagonal, 444, Barcelona; nú. 91, don Manuel Díaz Garrido; número 92, don Raul Cano Faro, Ramón de la Cruz, 21, Madrid; número 93, don Angel Sancho Izquierdo, Torre Nueva, 40, pral., Zaragoza; número 94, don José María Sánchez Ventura, Sagasta, 64, Zaragoza; número 95, don Francisco del Río Alonso, San Pelayo, 5, León; número 96, don José María Pérez de Laborda, Marqués de Urquijo, 31, Madrid; número 97, don Rafael Alonso y Pérez Hickman, Santiago, 11, La Coruña; número 98, don Valeriano Alonso de la Hoz, Concordia, 15, 3.º, Santander; número 99, don Rafael de Luis Díaz, plaza de las Cortes, 3, Madrid; número 100, don José Pérez Canales, Lope de Vega, 14, Santander; número 101, don Joaquín Solana, General Oraá, 62, Madrid; número 102, don Francisco Siso Cavero (notario), Algeciras; número 103, don Eduardo Canto Rancaño, Manuel Cortina, 8, Madrid; número 104, don Vicente Lobo, Palencia; número 105, don Tomás Alonso, Conde Garay, 2, Palencia; número 106, don José María de Peñaranda, Copeiro y Barroso letra C., Palencia; número 107, don Tomás Uriarte Humarán, Hernán Cortes, 20, Coria; número 108, don Alfredo Alonso Fernández, Segunda Avenida, 13, Zamora; número 109, don José Dosal Escandón, Vallespin, 12, Avila; número 110, don José Manuel de Oraá, Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao; 111, don Mariano Sebastián, Alfonso XI, 4, Madrid; número 112, don José Duato Chapa, plaza de Tetuán, 23, Valencia; número 113, don Román Perpiñá Grau, Valencia; número 114, don Víctor García Hoz, Breton de los Herreros, 20, Madrid; número 115, don Carlos Alvarez Cadorniga, León; número 116, don Francisco Crespo Alfageme, León; número 117, don Francisco María Abaurrea, plaza de Molviedro, 6, Sevilla; número 118, don Francisco Sánchez Castañer, O'Donnell, 25, Sevilla; número 119, don Francis-

El Centro de La Coruña terminó el estudio de reforma de la Constitución

EN LA PARTE QUE SE REFIERE A ENSEÑANZA

Desdichados los Círculos de Estudios del Centro de La Coruña los dos últimos cursos al de los problemas de la educación, ha querido condensar parte de las ideas en ellos adquiridas o aclaradas en la redacción de dos proyectos: uno, de reforma de la Constitución en cuanto se refiere a la enseñanza, y de ley de bases de Instrucción pública, el otro; la discusión de éste, por falta de tiempo, quedó aplazada; el primero lo transcribimos, después de unas aclaraciones, a modo de preámbulo.

España, que no ha dejado de ser católica, debiera tener una enseñanza oficial católica, en la que, como excepción, se permitiera la no asistencia a actos piadosos y a clases de religión a aquellos alumnos cuyos padres, de modo expreso, lo solicitaran; la organización oficial de la enseñanza sería así un reflejo fiel de lo que es la sociedad española.

Pero no es una Constitución nueva la que proyectamos; es, simplemente, una reforma de la vigente en todo aquello que, de modo directo, afecta a la enseñanza. Razonable y desgraciadamente cabe suponer que, entre los artículos que las Cortes reformen, no han de figurar algunos que dan el tono a la Constitución y que la hacen totalmente inadecuada, por opuesta, a la interna de nuestra Patria. Al pretender una reforma viable, no puede olvidarse que los nuevos artículos han de ir en el marco que forman los por ahora intangibles, han de convivir con éstos, por decirlo así; y a estas consideraciones precisa sacrificar aspiraciones fundamentales: inútil sería pretender, por ejemplo, que un Estado sin religión reconociese los derechos de la Iglesia en la enseñanza.

Desechada, pues, la reforma en el sentido católico que al catolicismo de España corresponde, es base de proyecto la libertad de enseñanza, cuyo fundamento no es otro que el deber de los padres de educar a sus hijos, correlativo de su derecho a utilizar y elegir los medios que para cumplir aquél estimen oportunos, y por lo que tal libertad no puede ser absoluta, como no lo es ese derecho, y ha de estar atemperada por la defensa que el Estado puede y debe hacer de la moral, de la Patria, de los fundamentos de la vida social.

El desconocimiento por el Estado de la Iglesia como institución divina no implica, de modo necesario, que la enseñanza oficial sea laica; puede, razonablemente, tal Estado comprender que la formación de su juventud ha de tener una base moral y que ésta sólo en la religión se encuadra, y con doble mo-

co de Luis Díaz, La Casina, Colonia de los Pinares (Chamartín), Madrid; número 120, don Manuel Alvarez de Toledo, Abascal, 24, Madrid; número 121, don Enrique Albornos Vicéns, A. Aracil, 1.º, Alcoy; número 122, don Carlos Careaga, Colón de Larreátegui, 24, Bilbao; número 123, don Santos Alvarez, S. Roman de la Cuba (Palencia); número 124, don Agustín Solache, Santa Engracia, 111, Madrid; número 25, don Gregorio Santiago Castiella, Ferraz, 57, Madrid; número 126, don Manuel de Salinas Benjumea, Mateos Gago, 59, Sevilla; número 127, don José José Joaquín Sautu, Concha, 12, Bilbao.

tivo en una nación como la nuestra, en que su Historia y cultura, que naturalmente deben ser exaltadas por el Estado, tan ligadas están con el catolicismo.

Por razón de justicia distributiva, debe ser subvencionada, en una u otra forma, la enseñanza privada; pero es razonable que esta subvención se conceda sólo con ciertas garantías.

No desconocemos las ventajas que supone el encomendar a los Municipios la enseñanza oficial, por la mayor vigilancia que en tal sistema pueden mantener sobre ella los padres de familia; pero nos damos cuenta de las grandes dificultades que a esa solución se opondrían y aun de sus muchos inconvenientes. La enseñanza oficial centralizada puede ser eficazmente intervenida por los padres, mediante organismos consultivos y, en cierto modo, directivos que se perfilan en nuestro proyecto con una como insinuación corporativa.

Otro motivo para tal centralización es nuestro convencimiento de que el Estado no debe delegar su enseñanza, la oficial, en las regiones autónomas: éstas, como personas jurídicas, podrán crear y mantener escuelas o Universidades, aun subvencionadas por aquél; pero el Estado, en todo caso, podrá disponer sus Centros de enseñanza al lado (no nos atrevemos a decir enfrente) de los de las regiones autónomas.

El Estado, en defensa del bien común, debe reservarse la expedición de títulos profesionales; puede para ello exigir los conocimientos que estime oportunos, dentro de lo razonable; pero no puede pretender que esos conocimientos se hayan adquirido, precisamente, en determinados Centros.

El artículo 26 de la Constitución entendemos que, aun solamente en orden a la enseñanza, debería suprimirse totalmente, por cuanto, de un modo indirecto, vulnera el derecho de los padres en esa materia. Fieles a nuestro propósito de referirnos solamente a cuanto de modo directo la afecta, y en la esperanza de que ha de ser reformado en su totalidad, proponemos únicamente la supresión de su base 4.º

Con referencia a la extensión de nuestro proyecto, reconocemos que material y formalmente, por lo que ocupa y por lo que comprende, es excesiva; pero entendemos que la prudencia política aconseja no decir menos, aun comprendiendo que, en pura doctrina constitucional, sería suficiente el artículo 43 y quizá el 48, pudiendo reducirse todavía ambos. Una de las razones que se alega para huir de las Constituciones casuísticas es que, cuanto menos lo son, más tiempo duran, y, en verdad, a la nuestra, aun reformada, no le deseamos larga vida.

Hemos querido, dentro de nuestra modestia, apuntar unas ideas que consideramos aceptables por una gran parte de la opinión nacional y especialmente por los grupos políticos que, razonablemente, cabe suponer que lleven a cabo la reforma de la Constitución: no son «alarmantes», pueden ser de «centro»; no es probable que alguno de los grupos antes aludidos las califiquen de «reaccionarias» o «clericales». Y, sin embargo, creemos que, llevadas a la Constitución reformada, permitirán a cualquier Gobierno la posibilidad de lograr una legislación sobre enseñanza de acuerdo con muchas de nuestras aspiraciones de católicos y, de modo especial, colocarían al Estado en su verdadera posición ante una función como la educativa, que debe ser, en gran parte, obra de la actividad social que aquél ha de dirigir, vigilar, urgir, castigar y, en último término, suplir, pero nunca suplantar.

Proyecto de reforma

Art. 14. — Añadir: «19. — Enseñanza oficial».

Art. 26. — Suprimir la base 4.º

Art. 43. — Párrafo segundo. Quedará redactado así: «Incumbe a los padres

alimentar, asistir, instruir y educar a sus hijos. El Estado facilitará el cumplimiento de estas misiones y, subsidiariamente, se obliga a su ejecución. Todos los españoles deberán recibir instrucción elemental en Centros oficiales o privados o en su propio domicilio».

Art. 48. — Quedará redactado así: «Cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a crear, sostener y dirigir Centros de enseñanza pública de cualquier grado y materia: sólo podrán prohibirse cuando en ellos se ataque a la moral, a la Patria o a los fundamentos básicos de la sociedad, o por razones de higiene».

«El Estado protegerá y auxiliará la iniciativa privada en materia de enseñanza, supliendo sus deficiencias mediante instituciones educativas por él creadas y mantenidas».

Art. 49. — Quedará redactado así: «La enseñanza oficial no será simplemente instructiva, sino también educativa, especialmente en los grados inferiores; se inspirará en ideales de solidaridad humana y exaltará los valores históricos y culturales y las virtudes nacionales. En todos los grados se atenderá la cultura física. En el superior ha de tener cabida la labor de investigación».

«Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos».

«Las Universidades oficiales podrán tener autonomía didáctica y administrativa, dentro de los límites que marque la ley».

Art. 50. — Quedará redactado así: «El Estado facilitará los medios para que los padres económicamente necesitados puedan dar a sus hijos la instrucción elemental obligatoria con arreglo a su ideología, siempre que ésta no sea atentatoria a la moral, a la Patria o a los fundamentos de la sociedad. Asimismo facilitará a los españoles aptos, económicamente necesitados, el acceso, a todos los grados de enseñanza».

«La ayuda económica a las instituciones privadas se concederá cuando reúnan las condiciones que marque la ley sobre capacidad profesional del personal docente, materias fundamentales de sus planes de enseñanza y número de alumnos».

Art. 50 duplicado. — Se añadirá un artículo redactado así: «Cualquier Centro de enseñanza podrá expedir títulos académicos».

«La ley regulará la forma y condiciones en que deberán otorgarse los títulos profesionales. Bajo ningún pretexto podrá exigirse como condición indispensable haber cursado estudios en determinados Centros de enseñanza».

Art. 50 triplicado. — Se añadirá un artículo redactado así: «Existirá un Consejo Superior de Instrucción pública, con intervención necesaria en toda la legislación y en la distribución del presupuesto del ramo, formado por representantes del personal administrativo, del personal docente oficial, del personal docente privado, de los padres de familia y de las Corporaciones profesionales en que se exija título académico. Será presidido por un delegado del Gobierno».

«Existirán Consejos de Instrucción, de constitución semejante al descrito en el párrafo anterior, en cada provincia, Municipio y entidad local menor».

Nota. — Terminó la discusión de este proyecto y, en consecuencia, quedó aprobado en el último Círculo de estudios ordinario de este curso, el día 15 de junio de 1935, varios días antes de conocerse el proyecto de ley de reforma de la Constitución.

Vida espiritual

El 19 de mayo se celebró día de Retiro espiritual, en el Asilo de Hermanitas de Ancianos. Lo dirigió el P. Gómez Aparicio, S. J., asistiendo los propagandistas y algunas personas afectas, que suelen asistir siempre.

Desde el día 23 al 30 de julio próximo se celebrará una tanda de Ejercicios espirituales, inaugurándose con ella la casa de Lugo, en la cual harán Ejerci-

Suscripción Nacional para la Casa de Ejercicios

Para los gastos que ha originado la instalación de la Casa de Ejercicios de la Ciudad Lineal en Madrid, y por orden de nuestro presidente, se ha abierto una suscripción nacional entre los propagandistas, a la cual se espera que contribuyan todos cuantos puedan, no sólo con sus donativos personales, sino también con cuantos les sea dable allegar de instituciones o amistades. Las sumas que se recojan pueden remitirse a la Secretaría de la Asociación Católica de Propagandistas, Alfonso XI, número 4, piso cuarto izquierda, indicando que son "para la Casa de Ejercicios".

Hoy publicamos la tercera lista.

Suma de la lista anterior, 7.345 pesetas.

Don Valentin Gavala 15; don Justo Jiménez Ortoneda, 50; don Manuel Vázquez Tamames, 50; don Manuel de Bofarull, 300; don Luis de Zulueta, 100; don Eduardo Carle Blat, 10; don Antonio V. de Ferrando, 25; don Francisco Cantera, 25; don Ignacio de Zulueta, 50; don Manuel María de Zulueta, 100; don César Granda, 50; don Erasmo Imbert, 100; don Raimundo Herráiz, 50; don Javier Ortiz Tallo, 10; don Carlos Barrie, 150; don Luis Maldonado, 25; don Francisco Cervera, 10; don Alfonso Hervella, 35; don Joaquín Asenjo Espinosa, 15; don Joaquín Maldonado, 50; don Luis Campos, 50; don Cándido Varela de Límia, 25; don Jorge de la Cueva, 10; don Aresio González Vega, 50; don Antonio Lombart, 25; don Luis Diego, 5; don Manuel Mózas Mesa, 25; don Juan José Olleros, 25; don Vicente Madera, 25; don José Antonio Sánchez, 25; don José Ignacio Isusi, 200; don Ramón García, 30; don Manuel Hoyos de Castro, 10; don José Núñez Moreno, 100; don Tomás Muñoz Esteve, 25; don Ricardo Díaz, 25; don Antonio Lázaro Sapiña, 100; don José Noreña, 25; don Francisco Siso Caverro, 30; don José María Sauras, 250; don Félix García Gascón, 100; don Tomás Uriarte, 25; don Félix Pérez de Pedro, 10; don Juan de la Fuente, 10; don José María Benavides, 25; don Antonio Bardaji, 25; don Carlos Pando, 150; don Manuel de Oraá, 25; don Florentino Castro, 25; don Isidro de Céspedes, 50; don Pedro Pérez Carrascosa, 10; don Ramón Gallego, 10; don Manuel Noblejas, 10; don Bartolomé Sánchez, 10; don Angel Plaza Díaz, 10; don José Joaquín Sautu, 50.—Total, 10.170 pesetas.

cios periódicamente los propagandistas de Galicia.

Actos públicos

Durante esta última parte del curso los circuilistas siguieron trabajando en el campo de la Acción Católica. Citamos a continuación los actos en que tomaron parte: En la semana contra el «cine» inmoral pronunciaron conferencias los señores Fernández Cuevas, Fernández Sánchez y Babío Calleja. Para terminar el cursillo en los Estudiantes Católicos disertó el señor Marín Sanz, sobre el tema: «Legislación de Instrucción Pública comparada en diversos países».

El señor Barja de Quiroga pronunció tres conferencias en las Jornadas de Acción Católica celebradas en Orense.

Los señores Sanz Martínez y Santos Bugallo celebraron un acto público en un pueblecito de Andrade, con motivo de la fundación de un Sindicato agrario, resultado práctico de la labor desarrollada por un alumno del pasado cursillo agrario.

En la semana de la Prensa católica tomaron parte los señores Fernández Sánchez, Barja de Quiroga y Babío Calleja.

Biblioteca PRO ECCLESIA ET PATRIA

Las principales figuras, hechos e instituciones de la Historia de España. Constará de 50 volúmenes. Colaboran en ella los más eminentes especialistas

Se han publicado los siguientes cinco primeros tomos:

RAIMUNDO LULIO, por Lorenzo Riber.

EL ARTE ROMANICO EN ESPAÑA, por Emilio Camps.

SAN JUAN DE LA CRUZ, por el padre Crisógono de Jesús.

EL ARTE GOTICO EN ESPAÑA, por el marqués de Lozoya.

UN SIGLO DE CRISTIANDAD EN EL JAPON, por el padre Constantino Bayle.

EN EL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE APARECERAN LOS SIGUIENTES CINCO VOLUMENES:

AURELIO PRUDENCIO, por Lorenzo Riber.

SANTA TERESA, por el padre Crisógono de Jesús.

PADRE CLARET, por Pío Zabala.

ESPAÑA EN LEPANTO, por Luciano Serrano.

RODRIGO JIMENEZ DE RADA, por A. Ballesteros.

En preparación:

La Inquisición en España, por el P. Bernardino Lorca; El Cardenal Mendoza, por Abelardo Merino; El Arte visigodo, por Cayetano de Mergelina; La expansión misionera de España, por el P. Constantino Bayle; Los Monjes en las regiones de Castilla, por el P. Justo Pérez de Urbel; San Ramón de Peñafort, por F. Valls Taberner; Alfonso X, por Fernando Jiménez Placer; Francisco de Vitoria, por Román Riaza; San Fernando, por Claudio Galindo; San Ignacio, por el P. Pedro Leturia; San Isidoro, por el P. Justo Pérez de Urbel; San Vicente Ferrer, por el P. José Heredia; El Arzobispo D. Raimundo y los traductores de Toledo, por Angel González Palencia; Arias Montano, por Luis Morales Oliver; Osio, por el P. Amato Lambert; La Reconquista de los hombres del Pirineo, por Juan Tormo; Lope de Vega, por Joaquín de Entrambasaguas; La Reina Isabel, por Félix de Llanos y Torriglia; El Padre Suárez, por el P. José Larequi; Jaime I, por Fernando Valls Taberner; Fray Luis de León, por el padre Félix García; Luis Vives, por Mariano Puigdollers; Fernando el Católico, por Andrés Jiménez Soler.

Los títulos de los otros volúmenes, hasta el número de cincuenta, se podrán anunciar en breve

Precio de cada volumen, con grabados, encuadernado en tela: 6 PESETAS

Pedidos en la

SECRETARIA GENERAL DE LA A. C. DE P.

Alfonso XI, 4. MADRID

Boletín para la suscripción de los cincuenta volúmenes de la BIBLIOTECA "PRO ECCLESIA ET PATRIA"

Don, con domicilio en

....., calle de, desea suscribirse,

mediante la cuota de 7,50 pesetas al mes, a los cincuenta volúmenes de la Biblioteca "Pro Ecclesia et Patria", que le serán servidos en su totalidad a medida que se vayan publicando, sin recargo alguno y francos de porte en su domicilio.

(Fecha)

(Firma)

(Remítase a la Secretaría de la A. C. de P., Alfonso XI, 4, Madrid.)

El Centro de Palencia clausura un curso fecundo

El día 26 del pasado junio tuvo lugar el Círculo de clausura, haciéndose en él un resumen de todo lo estudiado en el curso y señalándose las normas para el próximo.

El domingo 6 de los corrientes se celebró una Misa de Comunión en la Catedral, y en ella el M. I. señor Penitenciario, Consiliario del Centro, pronunció una plática.

Al final de la Misa los propagandistas se reunieron en un hotel de la capital para celebrar una fiesta íntima. Se cursó un telegrama a la Secretaría general.

El resumen de la actividad de este Centro es el siguiente:

DOS PROPAGANDISTAS MAS CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

José Corts, de la Universidad de Granada

José Corts Grau ha ganado por oposición la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada. Cuenta en la actualidad treinta y un años. Nació en Fortaleny, provincia de Valencia, en cuya Universidad cursó brillantemente las carreras de Derecho y de Filosofía y Letras. Corts es obra del Colegio del Beato Juan de Rivera, de Burjasot, resurrección gloriosa de nuestros antiguos Colegios Mayores, del cual han salido bastantes propagandistas, pues el espíritu que en él tenía es muy semejante al de la A. C. de P.

Fué presidente de la Asociación de Estudiantes Católicos de Filosofía y Letras, y directivo muy destacado de la Federación valenciana de Estudiantes Católicos. Terminada la carrera, la Universidad de Valencia le pensionó para estudiar en Nancy, al lado del famoso profesor Renard. De allí pasó a la Universidad Católica de Lille, y volvió a Es-



paña muy avanzado el año 1931, para leer su tesis doctoral sobre «El ideario político de Balmes», tesis doctoral que, ampliada, ha publicado a principios de 1934.

Aun estudiante fué admitido en la Acción Católica de Propagandistas como socio, inscrito en 3 de octubre de 1927, y pocos días más tarde, en 1.º de noviembre, ascendido a socio aspirante y el 5 del mismo mes del año siguiente recibió la insignia de numerario.

Actos colectivos celebrados, 46; total asistentes, 472. Son estos actos: 10 Misas de Comunión; una tanda de Ejercicios cerrados; la visita colectiva de Jubileo con motivo del Año Santo; y 34 Círculos de Estudios.

Han desarrollado su apostolado en las siguientes obras: Padres de Familia, Maestros católicos, Juventudes católicas, Sindicatos obreros, Hermandad de San Cosme y San Damián, Asistencia Social y otras de todas las cuales son principales directivos miembros de este Centro. Cuatro de ellos son también de la Junta diocesana de Acción Católica.

El Centro se compone de Secretario, tres numerarios, un aspirante y un inscrito, a más de dieciocho que asisten.

Ignacio Serrano, de Salamanca

Ignacio Serrano y Serrano ha sido votado por unanimidad en el Tribunal de las oposiciones a la Cátedra de Derecho civil de Salamanca para ocuparla.

El nuevo catedrático, después de haber cursado el bachillerato en el Colegio de San José de la Compañía de Jesús en Valladolid, estudió en la Universidad de aquella capital la carrera de Derecho, de modo brillantísimo y también la de Filosofía y Letras.

Durante sus tiempos de estudiante trabajó con denuedo en la Federación de Estudiantes Católicos Vallisoletana, de la que fué primero tesorero y más tarde presidente, en cuyo cargo duró varios años. Desde entonces demostró su facilidad para los estudios de investigación, porque en unos Juegos florales organizados por los estudiantes católicos le fué premiado un trabajo sobre «Gobierno y



administración del marqués de la Ensenada».

Licenciado con premio extraordinario, la Junta para Ampliación de Estudios le pensionó en Suiza, donde asistió a cursos sobre Derecho inmobiliario en la Universidad Católica de Friburgo, y en las de Zurich y Berna. Después fué la propia Facultad de Derecho de Valladolid la que le pensionó para estudiar en Italia sobre Derecho civil, y más tarde ganó por oposición, con voto unánime del Tribunal y de la Facultad, una plaza de profesor auxiliar de Derecho civil y de Derecho romano, que ha desempeñado desde el año 1930.

En la actualidad tiene Ignacio Serrano veintisiete años nada más. En nueve años escasos ha pasado desde sus primeros tiempos de estudiante católico, y denodado paladín de estas organizaciones en la Universidad, a una Cátedra de Derecho civil, ganada en oposición brillantísima.

Ingresó en la A. C. de P. el 31 de mayo de 1926, cuando era tesorero de la Federación de Estudiantes Católicos, al organizarse el Centro de Valladolid, cargo que hoy ocupa.

En Santander habrá que elegir presidente y dos consejeros

El nuevo presidente nombrará otros dos consejeros, secretario general y tesorero

Como ya tenemos anunciado, en la Asamblea de Santander dimitirá su cargo, por corresponderle reglamentariamente, nuestro Presidente don Angel Herrera. Es su voluntad no admitir la reelección para que la Obra no se personalice en él. Habrá, por tanto, que elegir nuevo Presidente.

También la Asamblea votará dos Consejeros de elección que en septiembre cumplen su mandato de cuatro años.

El nuevo Presidente tendrá que designar otros dos Consejeros de nombramiento presidencial, que igualmente cesan en septiembre de este año, y, por último, nombrará nuevo Secretario general y nuevo Tesorero general, cuyos cargos están hoy acumulados en la misma persona que presentará su dimisión en la Asamblea de Santander.

Copiamos a continuación los preceptos reglamentarios para que los propagandistas vayan preparándose a tan importante elección.

Elección de Presidente y Consejeros

7. El cargo de Presidente dura seis años, y la elección o reelección la efectuará la Asamblea de Secretarios de entre una terna propuesta por el Consejo. El cargo será reelegible.

La votación será secreta y por mayoría de votos presentes.

9. El Consejo se compondrá del Presidente y Vicepresidente de la Asociación y de ocho consejeros, cuatro de libre nombramiento de la Presidencia y otros cuatro elegidos por mayoría de votos por la Asamblea de Secretarios.

El cargo, que es reelegible, dura cuatro años; la renovación del Consejo será bienal y por mitad de cada uno de los grupos antes señalados.

Nombramiento de Secretario general y Tesorero

14. La A. C. de P. tendrá un secretario general, cuyo libre nombramiento y remoción corresponde al Presidente, oído el Consejo. Asistirá también a las reuniones del mismo con voz, pero sin voto, salvo el caso en que fuera consejero.

15. La Asociación tendrá un tesorero general. El cargo es de libre nombramiento y remoción del Presidente, oído el Consejo. Asistirá también a las reuniones del mismo con voz, pero sin voto, salvo el caso en que fuera consejero.

Rebajas en Ferrocarriles

Las Compañías ferroviarias han concedido, como en años anteriores, billetes de ida y vuelta desde las diversas estaciones de España a Santander. Los ejercitantes inscritos en Secretaría general recibirán, antes del 15 de agosto, la oportuna tarjeta para el viaje en ferrocarril. Si para esa fecha no la hubieren recibido deberán advertirlo a Secretaría general, Alfonso XI, 4.